



Buenos Aires, 06 de Julio de 2016

DICTAMEN CFIPE N° 24 /2016

VISTO:

La Actuación N° 10950/16 por medio de la cual la Sra. Responsable de la Oficina de Atención a Personas con Discapacidad, Lic. Lucía Burundarena, con la intervención de la Sra. Jefa del Departamento de Desarrollo Humano, Luciana Andrada, y la del Sr. Secretario Judicial a cargo de la Dirección General de Factor Humano, Lic. Ariel Romero, solicita se ponga a consideración de este Consejo la firma de un Acta Compromiso de Colaboración con la Comisión Nacional Asesora Para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), dependiente del Consejo Nacional de la Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, tal como se sostiene en las correspondientes notas de elevación, la firma del acta referida fomentaría un fluido intercambio con la Comisión de marras que redundaría en beneficiosos proyectos de acciones y políticas de la Oficina de Atención a Personas con Discapacidad;

Que los objetivos específicos perseguidos por la CONADIS están dirigidos, entre otros, a la capacitación en accesibilidad universal y diseño para todos, asistencia en el relevamiento de la accesibilidad física, sensorial y cognitiva, así como la comunicación, información y servicios, el asesoramiento para la elaboración de un plan de accesibilidad con especial énfasis en los aspectos comunicacionales y cognitivos, redundando en la consecución de un Poder Judicial más accesible e inclusivo;

Que el Departamento de Desarrollo Humano tiene como una de sus principales misiones el entendimiento y la atención de las cuestiones relativas a la incorporación de las personas con discapacidad (PCD) al poder Judicial de la CABA, contando con la prerrogativa de establecer vínculos y gestionar convenios de cooperación y



asistencia con organismos públicos en materia de discapacidad (cf. Art 1, inc. 3 y 4 de la Res. Pres. N° 1373/13);

Que la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad (PCD) dependiente de ese Departamento de Desarrollo Humano, tiene como función cardinal el reclutamiento y selección de futuros ingresantes al Poder Judicial de la CABA, además del desarrollo de programas de capacitación, motivación, sensibilización, e integración de las PCD a sus nuevos puestos de trabajo;

Que ya desde el año 2014, el Departamento de Desarrollo Humano ha concretado actividades con la intención de iniciar las correspondientes tratativas y acercamientos para el delineamiento de diversos proyectos que faciliten y permitan el trabajo conjunto (vgr. Actuación N° 30543/14 y Res. CM N° 150/2014, Convenio Marco COPIDIS);

Que en este contexto se somete ahora, a consideración, la firma de un Acta Compromiso de Colaboración con la Comisión Nacional Asesora Para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), dependiente del Consejo Nacional de la Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, cuyo texto se acompaña como ANEXO I y forma parte integrante del presente;

Que este Proyecto tiene en miras regular el marco de la colaboración científica y técnica entre las partes signatarias, para el impulso y desarrollo de estudios, relevamientos y capacitaciones relacionadas con la discapacidad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en tanto, sus objetivos específicos consistirán en la planificación de programas de actuación conjunta de las partes, dirigidos puntualmente a la capacitación en Accesibilidad Universal y Diseño, la realización de relevamiento de la accesibilidad física, sensorial y cognitiva del lugar, así como de la comunicación, información y servicios, la correcta y apropiada realización, toma y uso de fichas, fotografías, encuestas a los usuarios y recopilación de documentación gráfica significativa para el relevamiento mencionado, la capacitación para el personal del Consejo en atención y trato a las personas con discapacidad, el asesoramiento para la elaboración de un plan de accesibilidad con especial énfasis en los aspectos comunicacionales y cognitivos y cualquier otra actividad que las partes consideren de importancia, siempre vinculadas a la temática de discapacidad;



Que en el acta propuesta se establecen los compromisos que debe asumir cada una de las partes contratantes, estableciéndose, además, que las acciones y programas a emprender se desarrollarán posteriormente en sus aspectos concretos mediante la celebración de acuerdos especiales referidos a cada una de las áreas prioritarias de actuación, que se incorporarán progresivamente a medida que se vayan formalizando; en dichos acuerdos específicos se establecerán las condiciones, responsabilidades, facultades, plazos y demás aspectos sin cuya expresa mención y suscripción no podrá darse curso a lo acordado en el Proyecto propuesto;

Que la mutua complementación y colaboración sirven al respectivo desarrollo institucional incrementando sus capacidades de administración a fin de lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado y que esa mutua colaboración se efectivizará mediante la adopción de medidas de coordinación y acción conjuntas en todas las áreas de sus incumbencias, cuando las circunstancias lo demanden y/o permitan;

Que la Ley 26378 adhirió a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo que fueron aprobados por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2006;

Que dicha Convención tuvo como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente, siendo sus principios generales el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, libertad de tomar sus propias decisiones, la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, el respeto por la diferencia y su aceptación como parte de la diversidad y condición humanas, la igualdad de oportunidades, el derecho a preservar su identidad;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen N° 7017/2016 de fecha 8 de junio del corriente año en el que manifiesta que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de las presentes actuaciones, y haciendo presente que el acta agregada a fs. 17/19 nada estipula en cuanto al plazo de duración ni a la posibilidad de rescisión;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 17 establece que la Ciudad desarrollará políticas sociales coordinadas para superar las



condiciones de pobreza y exclusión mediante recursos presupuestarios, técnicos y humanos y que asistirá a las personas con necesidades básicas insatisfechas promoviendo el acceso a los servicios públicos para los que tienen menores posibilidades;

Que la Ley 31 en su artículo 51, inc. 1º (t.cf. art. 1º Ley 4890), establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación estratégica tiene competencia para: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional”*.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Nº 31,

**LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DICTAMINA:**

Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros que apruebe la suscripción del Acta Compromiso de Colaboración con la Comisión Nacional Asesora Para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), dependiente del Consejo Nacional de la Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación cuyo modelo se acompaña;

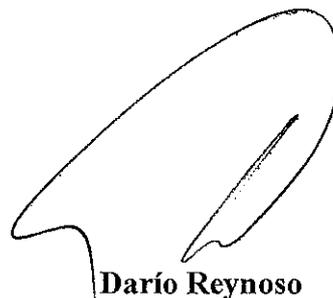
Artículo 2º: Proponer al Plenario de Consejeros que se encomiende a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación para la firma del presente Convenio;

Artículo 3º: Regístrese, y elévese a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.

DICTAMEN CFIPE 24 /2016


Alejandro Fernández


Marcela I. Bastera


Darío Reynoso



ANEXO I

ACTA COMPROMISO

Entre la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, dependiente del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con domicilio en Avenida Julio A. Roca N° 782, Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la “**Comisión**”, representada en este acto por su Presidenta la Profesora Sara Angélica Valassina, DNI 3.995.831, por una parte, y por la otra el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con domicilio en la calle Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su presidente Dr. Enzo Pagani, DNI 21.444.651, en adelante el “**Consejo**”, han acordado celebrar la presente ACTA COMPROMISO, por medio de la cual se dispone:

PRIMERA: La presente Acta Compromiso (en adelante, el “**Acta**”), la cual se enmarca dentro de los postulados y principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobada por nuestro país por medio de la ley 26.378 y con jerarquía constitucional conferida por la ley 27.044, tiene por objeto general regular el marco de la colaboración científica y técnica entre la “**Comisión**” y el “**Consejo**”, para el impulso y el desarrollo de estudios, relevamientos y capacitaciones relacionadas con la discapacidad, en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGUNDA: En cuanto a los objetivos específicos del “**Acta**”, ellos consistirán en la planificación de programas de actuación conjunta de las partes, puntualmente dirigidos a: a) la capacitación en Accesibilidad Universal y Diseño para Todos para el personal del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el cual se encargará de realizar el relevamiento de la accesibilidad física, sensorial y cognitiva del lugar, así como de la comunicación, información y servicios; b) la correcta y apropiada realización, toma y uso de fichas, fotografías, encuestas a los usuarios y recopilación de documentación gráfica significativa para el relevamiento mencionado en el apartado a); c) la capacitación para el personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en calidad de atención



y trato a las personas con discapacidad; d) el asesoramiento al personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la elaboración de un plan de accesibilidad, con especial énfasis en los aspectos comunicacionales y cognitivos; y e) cualquier otra actividad que las partes consideren importante, siempre vinculada a la temática de la discapacidad.

TERCERA: A los fines previstos en la Cláusula anterior, la “**Comisión**” se compromete a:

- Brindar los recursos humanos a efectos de efectuar las capacitaciones que resulten necesarias.
- Aportar material institucional referido a la accesibilidad.
- Asesorar en la redacción, desarrollo e implementación de un Plan de Accesibilidad para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Afrontar los gastos por traslados y viáticos exclusivamente del personal dependiente de la “**Comisión**”.
- Acompañar el lanzamiento de las actividades planificadas, y participar de las mismas.

Por su parte el “**Consejo**” se compromete a:

- Brindar las instalaciones y los medios técnicos para llevar a cabo las capacitaciones pertinentes.
- Adoptar las demás medidas necesarias para el desarrollo de las actividades que se programen, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Segunda.
- Afrontar los demás gastos que demande el desarrollo de las actividades que se desarrollen.
- Realizar todas las medidas tendientes a la mejora y desarrollo de la accesibilidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como de sus comunicaciones, información y servicios, y de la atención y trato a las personas con discapacidad, de conformidad al Plan de Accesibilidad que se establezca.

CUARTA: los programas y acciones a emprender se desarrollarán posteriormente en sus aspectos concretos, mediante acuerdos especiales referidos a cada una de las áreas prioritarias de actuación, que se incorporarán progresivamente a medida que se vayan formalizando, y formarán parte integrante del presente “**Acta**”, como anexos de la misma. En dichos acuerdos a celebrarse por escrito, a fin de implementar lo aquí acordado, se



establecerán las condiciones, responsabilidades, facultades, plazos y demás aspectos sin cuya expresa mención y suscripción no podrá darse curso a lo aquí acordado.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes dede 2016.

